No. GS-2026-051251-REGI8

Soledad, 10 de Marzo de 2026

Señora teniente coronel
YANEHT ROCÍO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad, Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión mes de febrero 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X___ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/02/2026**	**Hasta**	**12/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-21054-REGI8 del 12/12/2025, la señora teniente coronel YANEHT ROCÍO JEREZ CASTELLANOS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8, nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera Karen Johanna Anillo Pérez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**
 - Informe de supervisión mes de Diciembre 2025 No. GS-2026-051201-REGI8
 - Informe de supervisión mes de Enero 2026 No. GS-2026-051217-REGI8

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-20212-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, ASI COMO LAS TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPTALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°8.**.
Contratista	INVERSIONES NUEVO SER S.A.S
Representante legal	PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR CC: 37.860.215 BUCARAMANGA-SANTANDER
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 140.000.000.00, ($20.000.000 vigencia 2025) ($ 120.000.000 vigencia 2026
Valor adición N° 001 del contrato u orden de compra	N/A
Valor adición N° 002 del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 140.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	03 meses, 12 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	S/N
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	S/N
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	NO
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se hace salvedad se solicita reducción del contrato vigencia 2025 dado que no se ejecuta en su totalidad No. GS-2026-024727-DEATA

Se mantiene comunicación fluida con la entidad para entrega oportuna de la facturación para que se efectúen los pagos correspondientes establecidos conforme a la prestación del servicio brindado por dicha entidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES TECNICAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; El contratista acredito la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para’ la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El contratista anexo la habilitación se los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>345-PSIQUIATRIA (CONSULTA EXTERNA)</td></tr><tr><td>132-HOSPITALIZACIÓN PARCIAL</td></tr><tr><td>131-HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL</td></tr><tr><td>135-HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</td></tr><tr><td>344-PSICOLOGIA</td></tr><tr><td>728-TERAPIA OCUPACIONAL</td></tr></table></td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	Sujeto a verificación por el comité técnico, el supervisor del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. La prestación de servicio de LABORATORIO CLINICO, se dará bajo el concepto de interdependencia. El oferente anexara con su propuesta contrato con prestador que garantice la prestación del servicio de laboratorio clínico debiendo contar este (LABORATORIO) con la habilitación de LABORATORIO CLINICO.		
3	El contratista garantizo que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana Nota: diligenciar formulario de capacidad administrativa y operacional (el comité evaluador realizará visita técnica, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el decreto 441 de 2022 del ministerio de salud y de protección social).	SI	
	El contratista anexo su portafolio de servicios habilitados que oferte acorde con las especificaciones y requerimientos de La Regional de Aseguramiento en Salud N°8, indicando teléfonos, fax, e-mail de la entidad para los contactos respectivos con los servicios ofertados. El proponente debe anexar su MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	SI	
4	El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: profesional — Cantidad mínima requerida Médico especialista en psiquiatría — 2 profesionales Médico general — 2 profesionales Psicólogo — 1 profesional Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS, diligenciar y aportar con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: ☑ Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. Fotocopia de la tarjeta profesional. El personal debe estar registrado en el RETHUS. NOTA: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.	SI	
5	CERTIFICAR OPORTUNIDAD. El contratista certifico la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: E agendamiento de los servicios se realizara máximo a las 48 horas y la Oportunidad en la atención de consulta especializada por psiquiatría no mayor a doce (12) días. La oportunidad de la aceptación de referencia de pacientes hospitalizados (oportunidad hospitalaria) deberá ser en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas.	SI	

6	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se comprometió a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En noventa por ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. La comunicación oficial deberá contener la siguiente información: Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde \| valor radicado Valor pendiente por Valor pendiente de pago - radicar con por ejecutar - con información al porcentaje que porcentaje corresponde \| valor radicado Valor pendiente por radicar con por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde \| valor radicado Valor pendiente por Valor pendiente de pago - por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde	SI	
7	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El contratista se comprometió con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud Atlántico, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud Atlántico, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	SI	
8	El contratista certifico que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 0312 de 2019 "por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	
9	El contratista certifico que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 0312 de 2019 "por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo". El contratista entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de	SI	

	riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
10	El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante 10 legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.	SI	
11	El contratista cumplió con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes, será objeto de verificación en visita técnica.	SI	
12	La entidad certifico que se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	
13	El contratista garantizo y certifico la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato	SI	
14	El contratista certifico que cuenta con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo establece el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.	SI	
15	El contratista se comprometió a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado, aspecto que será verificado de forma permanente por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	
16	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
17	PERSONAS ENLACE El contratista aporto a su oferta las personas de enlace, que se encargaran de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios. Nombre (s) MAYRA ALEJANDRA ARNEDO MARTINEZ Teléfonos: 3207033038 Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.	SI	
18	ADICION DE SERVICIOS: En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. Con la aceptación por parte del contratista, e (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o	SI	

	elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, ¡de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas!		
19	El contratista se comprometió a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
	SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS EI contratista se comprometió a proporcionar usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo que defina la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrarreferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.	SI	
20	El contratista en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.	SI	
21	El contratista anexo junto con la propuesta el plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA actualizado (Decreto 1076, Decreto 780 de 2016, Resolución 2184 de 2019). Lo anterior será objeto de verificación de visita técnica	SI	
22	**EXCUSA MEDICA:** Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial	SI	
23	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	
23	**LOS SERVICIOS PRESTADOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS** Una vez que el usuario llegue al día 15 de hospitalización se deberá informar a la oficina de Referencia y Contra referencia para que la auditora concurrente realice visita y autorice la estancia prolongada. El servicio de internación para el paciente psiquiátrico en crisis, se ofrece para modificar fundamentalmente las condiciones críticas del paciente y su permanencia en el centro hospitalario no debe sobrepasar de quince (15) días. El de corta y mediana estancia se presta al paciente que ha superado su período agudo y únicamente se brindará a quien las condiciones del entorno, no le favorece la continuidad del tratamiento y la rehabilitación a nivel ambulatorio; su hospitalización en promedio no excederá de quince (15) días.	SI	
24	**REEMPLAZO DEL PERSONAL** El contratista se comprometió a contar con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales;	SI	

	para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó ninguna novedad durante la ejecución de la actividad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (20) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 realizará el pago, dentro de los treinta (30) días hábiles de acuerdo al servicio prestado, siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina central de cuentas de la CLÍNICA REGIONAL CARIBE, con la certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), con un porcentaje ofrecido del 3%.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES NUEVO SER S.A.S

BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 77378153652
OFICINA: BARRANQUILLA, ATLANTICO

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$140.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$48.135.391**	**34.38%**
Valor total facturado	**$48.135.391**	**34.38%**
Valor facturado pendiente de pago	**$0**	**0%**
Valor pagado	**$48.135.391**	**34.38%**
Valor pendiente de entrega	**$ 91.864.609**	**65.62%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN392	$54.724	$0	105948725
2	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN393	$54.724	$0	105948725
3	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN394	$54.724	$0	105948725
4	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN395	$54.724	$0	105948725
5	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN396	$54.724	$0	105948725
6	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN397	$54.684	$0	105948725
7	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN398	$54.684	$0	105948725
8	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN399	$54.724	$0	105948725
9	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN400	$54.724	$0	105948725
10	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN401	$54.684	$0	105948725
11	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN402	$54.724	$0	105948725
12	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN403	$54.724	$0	105948725
13	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN404	$54.724	$0	105948725
14	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN405	$54.684	$0	105948725
15	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN406	$54.684	$0	105948725

16	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN407	$152.276	$0	105948725
17	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN408	$148.270	$0	105948725
18	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN409	$148.270	$0	105948725
19	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN410	$148.270	$0	105948725
20	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN411	$148.270	$0	105948725
21	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN412	$148.270	$0	105948725
22	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN413	$148.270	$0	105948725
23	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN414	$152.276	$0	105948725
24	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN415	$148.270	$0	105948725
25	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN416	$152.276	$0	105948725
26	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN417	$148.270	$0	105948725
27	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN418	$148.270	$0	105948725
28	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN419	$152.276	$0	105948725
29	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN420	$148.270	$0	105948725
30	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN421	$152.276	$0	105948725
31	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN422	$54.724	$0	105948725

32	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN423	$152.276	$0	105948725
33	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN456	$54.724	$0	105948725
34	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN457	$54.684	$0	105948725
35	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN458	$54.684	$0	105948725
36	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN459	$54.724	$0	105948725
37	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN460	$54.684	$0	105948725
38	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN461	$54.684	$0	105948725
39	$ 2.801.259	26/03/2026	$ 2.801.259	FEN642	$2.659.800	$0	105948725
40	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN661	$54.724	$0	105948725
41	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN662	$148.270	$0	105948725
42	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN663	$148.270	$0	105948725
43	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN664	$152.276	$0	105948725
44	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN665	$148.270	$0	105948725
45	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN666	$148.270	$0	105948725
46	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN667	$152.276	$0	105948725
47	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN668	$152.276	$0	105948725

48	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN669	$152.276	$0	105948725
49	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN670	$148.270	$0	105948725
50	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN671	$152.276	$0	105948725
51	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN672	$148.270	$0	105948725
52	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN673	$152.276	$0	105948725
53	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN674	$148.270	$0	105948725
54	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN675	$148.270	$0	105948725
55	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN676	$152.276	$0	105948725
56	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN677	$152.276	$0	105948725
57	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN678	$148.270	$0	105948725
58	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN679	$152.276	$0	105948725
59	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN680	$152.276	$0	105948725
60	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN681	$152.276	$0	105948725
61	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN682	$152.276	$0	105948725
62	$ 148.270	26/03/2026	$ 148.270	FEN683	$148.270	$0	105948725
63	$ 152.276	26/03/2026	$ 152.276	FEN684	$152.276	$0	105948725

64	$ 1.136.823	26/03/2026	$ 1.136.823	FEN685	$969.250	$0	105948725
65	$ 4.013.898	26/03/2026	$4.013.898	FEN687	$3.857.566	$0	105948725
66	$ 1.247.196	26/03/2026	$1.247.196	FEN689	$1.236.900	$0	105948725
67	$ 5.269.266	26/03/2026	$5.269.266	FEN694	$5.125.557	$0	105948725
68	$ 1.928.474	26/03/2026	$1.928.474	FEN698	$1.353.328	$0	105948725
69	$ 3.913.550	26/03/2026	$3.913.550	FEN701	$3.687.151	$0	105948725
70	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN702	$54.684	$0	105948725
71	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN703	$54.724	$0	105948725
72	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN704	$54.684	$0	105948725
73	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN705	$54.684	$0	105948725
74	$ 54.684	26/03/2026	$ 54.684	FEN706	$54.684	$0	105948725
75	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN707	$54.724	$0	105948725
76	$ 54.724	26/03/2026	$ 54.724	FEN708	$54.724	$0	105948725
77	$ 1.925.514	26/03/2026	$1.925.514	FEN713	$1.665.400	$0	105948725
78	$ 2.218.912	26/03/2026	$2.218.912	FEN718	$2.032.441	$0	105948725

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5 RECOMENDACIONES

SIN NOVEDAD

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Patrullera, **KAREN JOHANNA ANILLO PEREZ**
Supervisora del Contrato No 67-7-20212-2025